

RESOLUCIÓN No. 08220 DE 04-08-2023

“Por medio de la cual se suspende el servicio público notarial en las Notarías que conforman el Círculo Notarial de Cartago – Valle del Cauca”.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 2 del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 365 de la Constitución Política establece que “[l]os servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. (...)”.

Que la Superintendencia Delegada para el Notariado, en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control sobre el servicio público notarial, debe propugnar por garantizar la correcta prestación a los usuarios de dicho servicio, tomando las medidas concernientes para garantizar la eficacia y eficiencia del mismo.

Que, por una parte, el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970 establece que “[l]os Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial. (...)”, aunado a lo cual, el artículo 159 del mismo Estatuto precisa que las notarías “tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio”.

Que mediante oficio del 4 de agosto de 2023 vía correo electrónico, los Doctores: Gerardo Edison Penilla Romero, Notario Primero del Círculo de Cartago – Valle del Cauca y Nelcy Janeth Florez Navarro, Notaría Segunda del Círculo de Cartago – Valle del Cauca (Encargada), solicitaron ante la Superintendencia de Notariado y Registro, autorización para suspender términos y la prestación del servicio público

RESOLUCIÓN No. 08220 DE 04-08-2023

“Por medio de la cual se suspende el servicio público notarial en las Notarías que conforman el Círculo Notarial de Cartago – Valle del Cauca”.

notarial por el día 9 de agosto de 2023, con ocasión de la conmemoración de los 483 años de fundación del municipio de Cartago, informando lo siguiente:

*“(…) [s]olicitamos comedidamente se sirvan concedernos permiso para **NO** prestar el servicio al público el día **09 de Agosto de 2023**.*

*Lo anterior teniendo en cuenta que mediante decreto municipal 118 de agosto 1 de 2023, la Administración Municipal de Cartago Valle declaro día cívico el 9 de agosto de 2023 por conmemorarse los 483 años de su fundación. Por tal razón las entidades de alcaldía, renta departamental y entidades bancarias **NO** laboran ya que conjuntamente con ellas prestamos servicios a la ciudadanía”.*

Que mediante el Decreto 118 del 1 de agosto de 2023, expedido por la Alcaldía Municipal de Cartago, por el cual se *“DECLARA DÍA CÍVICO EL 9 DE AGOSTO DE 2023”.*

*“(…) **ARTICULO PRIMERO: Declarar el 9 de Agosto de este año, DIA CIVICO**, por conmemorarse los 483 años de la fundación de Cartago, por el Mariscal Español JORGE ROBLEDO (…)*”.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado, entre otros, *“(…) facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…)*”

Que el artículo 70 de la Constitución Política precisa que *“[e]l Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. (…)*”.

Que, en atención a las circunstancias expuestas, la Superintendencia Delegada para el Notariado considera pertinente suspender términos y la prestación del

RESOLUCIÓN No.08220 DE 04-08-2023

“Por medio de la cual se suspende el servicio público notarial en las Notarías que conforman el Círculo Notarial de Cartago – Valle del Cauca”.

servicio público notarial en la Notarías que conforman el Círculo Notarial de Cartago – Valle del Cauca, para el día 9 de agosto de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Suspender términos y la prestación del servicio público notarial, en la Notaria Primera y Segunda del Círculo de Cartago – Valle del Cauca, por el día 9 de agosto de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a los Doctores: Gerardo Edison Penilla Romero, Notario Primero del Círculo de Cartago – Valle del Cauca y Nelcy Janeth Florez Navarro, Notaría Segunda del Círculo de Cartago – Valle del Cauca (Encargada).

ARTÍCULO TERCERO. Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores al correo electrónico registro.firmas@cancilleria.gov.co para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución deberá ser exhibida en un lugar público para el debido conocimiento por parte de la ciudadanía y divulgada en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro.

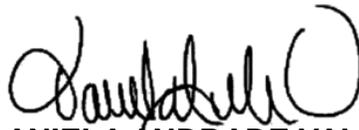
RESOLUCIÓN No. 08220 DE 04-08-2023

“Por medio de la cual se suspende el servicio público notarial en las Notarías que conforman el Círculo Notarial de Cartago – Valle del Cauca”.

ARTÍCULO QUINTO. Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los, 04-08-2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DANIELA ANDRADE VALENCIA
SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

Revisó: Carlos Enrique Melenje Hurtado - Director de Administración Notarial *Carlos E. Melenje*
María Fernanda Ramírez García SDN.
Proyectó: Luis Alejandro Rosario Marín – DAN.